

Estatuto del Centro de Estudiantes de la Universidad Provincial de Ezeiza (C.E.U.P.E)

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El Centro de Estudiantes de la Universidad Provincial de Ezeiza se constituye por estatutos como órgano representativo de alumnado de dicha Universidad.

Tiene como Objetos los siguientes principios:

- 1- La defensa del C.E. como legítimos representantes de la voluntad estudiantil e imprescindible para la defensa de los intereses del alumnado.
- 2- Trabajar para la incorporación de la Federación Universitaria Argentina (F.U.A)
- 3- Fomentar al espíritu de unión de los estudiantes y el resto de la comunidad universitaria (docentes, graduados, no docentes y consejero de la comunidad).
- 4- La defensa de la Universidad Pública, Gratuita, de Calidad, Laica, Autónoma y Cogobernada.
- 5- Pronunciarse por la defensa del régimen democrático y de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, concebida como nuestro instrumento vivo y reformable, en acuerdo con la voluntad popular y base de garantía del respeto por los DERECHOS HUMANOS, POLÍTICOS Y SOCIALES de los habitantes de nuestro país.

OBJETIVOS DEL CENTRO DE ESTUDIANTES

- A- Propender a la más alta libertad de estudios y facilitar los mismos por todos los medios a su alcance.
- B- Representar y defender los intereses y derechos del alumnado.
- C- Fundar y sostener órgano oficial y periódico de información para los Estudiantes.
- D- Estimular a la cultural intelectual, moral y física del alumnado.
- E- Desarrollar y fortalecer la formación integral de los estudiantes, desde los valores de libertad, igualdad, solidaridad, respeto a la diversidad, no discriminación y bien común.

- F- Organizar y/o participar, de común acuerdo con el equipo Directivo, en seminarios, jornada y en acciones destinadas a la formación en educación sexual integral (ESI). Y en toda aquellas problemáticas que sean de interés de los estudiantes.
- G- Extender la acción de la Universidad al conjunto de la población aportando y participando en la solución de los problemas que la aquejan.
- H- Fomentar el espíritu de agremiación entre los estudiantes.

DE LAS ELECCIONES – SUS FORMAS Y RESULTADOS

1 – Las elecciones del C.E. serán organizadas por la junta electoral que definirá la Comisión Directiva, estará integrada por tres miembros nombrados de la CD. Además, cada una de las agrupación estudiantil que haya participado en la anterior elección del CE designara un miembro titular de dicha Junta Electoral.

Para la primera elección del CE, las agrupaciones podrán solicitarle al Rector que las convoque y que convoque a la Junta Electoral de la UPE, para que organice la primera elección, la que se regirá por el reglamento electoral y por el cronograma electoral que consensuaran las agrupaciones estudiantiles participantes.

2- Las elecciones se efectuarán en forma conjunta y coordinada con las de claustro estudiantil.

3- La oficialización de las listas para cubrir cargos deberá ser presentada según Claustro Estudiantil antes del llamado a elecciones y la Junta Electoral les dará publicidad.

4- Las listas deberán estar integradas por un número igual a los cargos del C.E. acompañadas por la firma de cada uno de los candidatos aceptando su candidatura con un aval del 10% del total de los votantes de las elecciones anteriores o que figuren en el padrón de activos y sin cuyo requisito no serán legalizadas. Quedan exentos de formar parte de las listas, aquellos estudiantes que, durante el periodo de elecciones, formen parte del claustro estudiantil o cualquier otro cargo dentro de la organización estudiantil

Universitaria, a fin de garantizar la libertad, transparencia y pluralidad en la participación de los estudiantes.

5- Una vez legalizadas las listas ningún candidato podrá renunciar hasta después de las elecciones.

6- Podrán votar en elecciones del C.E. los alumnos que figuren en padrón de estudiantes activos de la Universidad.

7- El voto será secreto y universal.

8-La Junta electoral dictará un reglamento electoral.

9- La primera mayoría ocupará la Presidencia, Vicepresidencia, la Secretaria General, la Secretaria de los departamentos, y Tesorería los demás cargos serán adjudicados por sistema proporcional D'hont, sin piso y con dos decimales, en caso de empate se adjudicará el puesto a la lista que haya obtenido más cargos.

10- La Comisión Directiva que haya sido electa tendrá mandato por dos años ininterrumpidos.

DE LAS ASAMBLEAS

Será el órgano máximo de los estudiantes.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Serán convocadas por la CD. Por simple mayoría, cuando la pide un grupo de estudiantes deberá contar con un treinta (30%) por ciento de firmas del estudiantado empadronado.

CONVOCATORIA

ORDINARIAS: deberá citarlas la C/D con treinta (30) días corridos de anticipación mediante publicidad que permita el adecuado conocimiento de los alumnos.

EXTRAORDINARIAS: se convocan con una semana de anticipación (7 días)

ORDEN DEL DÍA

Para la Ordinaria, el orden será el siguiente:

- 1) Elección de la Mesa Directiva de la Asamblea.
- 2) Informe de la C/D de lo actuado durante el mandato (memoria y balance)

Las resoluciones en Asamblea Ordinaria se aprueban por simple mayoría de votos, para la realización de dicha asamblea se deberá contar con el diez por ciento de los estudiantes empadronados, si al cabo de una hora de iniciación no se cuenta con dicho porcentaje se realizará con el número de presentes que deberá ser el quíntuple de los cargos de C/D contándose para el quórum a los miembros de la C/D.

El quórum para las Asambleas Extraordinarias deberá contar con el 10% de los estudiantes empadronados, si al cabo de una hora no se junta el cinco (5) por ciento del empadronado se llamará nuevamente hasta conseguir quórum.

Las resoluciones en Asamblea Extraordinarias son por simple mayoría.

DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

La CD estará integrada por 20 miembros titulares y cinco suplentes cuyos cargos serán:

PRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN GESTIÓN AEROPORTUARIA

SUB SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN GESTIÓN AEROPORTUARIA

SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN LOGÍSTICA

SUBSECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN LOGÍSTICA

SECRETARIO DE LA CARRERA TECNICATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

SUBSECRETARIO DE LA CARRERA TECNICATURA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO

SUBSECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN TURISMO

SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

SUBSECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL

SECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN SEGURIDAD E HIGIENE

SUBSECRETARIO DE LA CARRERA LICENCIATURA EN SEGURIDAD E HIGIENE

TESORERO

SEC.PRENSA Y DIFUSIÓN

SEC. DEPORTES

SEC.ASUNTOS ACADÉMICOS

SEC. DE GÉNERO

SEC. DE EXTENSION

SEC.ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE

1er VOCAL

2do VOCAL

3er VOCAL

4to VOCAL

5to VOCAL

Con la apertura de cada Nuevo Departamento de la Universidad, se entenderá por necesaria y válida la creación de la Secretaria Correspondiente Y su Sub Secretaria, quedando la CD facultada para hacerlo.

ORDEN DE REEMPLAZO

El presidente será reemplazado por el Vicepresidente, los demás cargos serán tratados por la C/D.

SUB-COMISIONES

Se crearán sub-comisiones de trabajo c/u de las cuales será presidida por un miembro de la C/D, tendrán el carácter de auxiliares debiendo la primera C/D elaborará un reglamento y el funcionamiento de dichas subcomisiones, que solo podrá ser modificado por resolución de mayoría simple de la C/D o si es tratado en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria siendo aprobado por el 2/3 de los presentes.

DE LAS REUNIONES DE LA CD

ORDINARIAS: Efectuándose por lo menos dos veces por mes para considerar asuntos internos y marcha general de la actividad del C.E.

EXTRAORDINARIAS: Se realizarán por citación del Presidente y cuando lo pide por lo menos cuatro miembros de la C/D. Para tratar asuntos urgentes.

Para ser válidas las resoluciones deberán ser por simple mayoría. Todo miembro de la C/D que falte a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada quedará automáticamente separado del cargo. Debiendo analizar la Comisión Directiva su atención en el Centro de Estudiantes.

DE LOS MIEMBROS DE LA C/D

DEL PRESIDENTE: Son deberes y atribuciones del presidente:

- 1- Presidir las sesiones de la C/D y declarar abiertas las Asambleas.
- 2- Plantear las cuestiones a resolverse, teniendo Derecho al voto en caso de empate.
- 3- Verificar la gestión del Tesorero y firmar para constancia en los balances, junto con el Secretario, si los encontrara dignos de su aprobación.
- 4- Autorizar el pago de los gastos acordados por la C/D.

- 5- Presentar al finalizar su mandato un memoria escrita haciendo exposición detallada de la actuación del C.E con las anotaciones que crea conveniente.
- 6- Recabar, a los efectos del inciso presente, información de c/u de los miembros de la C/D o de las sub-comisiones nombradas.
- 7- Representar al C.E ante la Federación Universitaria y en los actos y lugares que corresponda, siempre que la C/D no haya designado de antemano un delegado especial.
- 8- Solicitar a la C/D autorización para delegar al Secretario General algunas de sus tareas.
- 9- Adoptar en caso de urgencia o gravedad, las medidas que crea necesarias con la obligación de informarle a la C/D en reunión extraordinaria en plazo de tres (3) días.
- 10- Convocar a reunión extraordinaria.

DEL VICEPRESIDENTE

- 1- Hará las veces de Presidente cuando el titular goce de licencia acordada por la C/D. Cuando el Presidente falte a las sesiones de la C/D o mientras dure la vacante originada por la renuncia de titular en cuyo caso ocupará la presidencia por el resto del periodo.
- 2- Coordinara tareas y contrala sus funcionamientos.

DEL SECRETARIO GENERAL: son deberes y atribuciones del Sec. General:

- 1 Atender la correspondencia del C.E dando cuenta a la C/D de la que haya entrada y registrado la que en nombre del CE deba dirigir.
- 2 Convocar las reuniones de la C/D.
- 3 Tener sello social y emplearlo al refrendar la firma del presidente en los libros de la C/D y documentos emanados del C.E.
- 4 Acompañar al Presidente en la presentación externa del C.E.

DE LOS SECRETARIOS DE LAS CARRERAS TÉCNICAS Y/O LICENCIATURAS: Son deberes y atribuciones de los Sec. De las carreras respectivas:

1. Conformar un cuerpo de delegados a través del cual se canalizan todos los temas inherentes y relacionados con el departamento respectivo.
2. Todos los temas deben ser tratados en el seno de la C/D.A
3. El cargo de delegado será cuatrimestral y anual en las materias anuales y revocable por simple mayoría.

4. Un mismo delegado no lo podrá ser de dos comisiones en un mismo periodo.

DEL TESORERO: son deberes y atribuciones del tesorero.

- 1- Percibir los ingresos, cuotas, donaciones, etc., extendiendo los recibos correspondientes.
- 2- Satisfacer los pagos y gastos autorizados por la C/D.
- 3- Llevar la contabilidad del C.E. y presentar el balance de caja en forma y tiempo que lo reglamente el C/D.
- 4- Llevar un registro de los socios con observaciones pertinentes informando sus efectos para la C/D.
- 5- Depositar en uno o más bancos nacionales y en las mejores condiciones posibles los fondos del C.E. a su orden y del Presidente y disponer de ellos sin autorización.

DEL SEC. DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA: Entender, participar en todo lo inherente al Medio Ambiente y la Ecología, coordinando con otras Sec. Si fuese necesario para desarrollar y fomentar actividades tanto en la universidad como en el exterior de la misma.

DEL SEC. DE ASUNTOS ACADÉMICOS: son deberes y atribuciones del Sec. De Asuntos Académicos:

- 1- Encargarse de todos los problemas y propuestas sobre planes de estudios, metodología y contenidos de la enseñanza proponiendo soluciones viables.
- 2- Asistir a las reuniones del cuerpo de delegados.
- 3- Informar lo tratado a la C/D.

DEL SEC. DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA: son deberes y atribuciones del Sec. De Extensión Universitaria:

- 1- Encargarse de planificar las tareas extra académicas a través de actividades concretas con la comunidad a realizarse por los estudiantes.
- 2- Contactarse con instituciones y fuerzas vivas de Universidades y representantes de la comunidad o para la ejecución de dichas actividades.
- 3- Fomentar el intercambio entre los estudiantes y el resto de la comunidad a través de actividades diversas.
- 4- Estrechar vínculos con el colegio de graduados y consejos profesionales.

DEL SEC. DE APUNTES: Son deberes y atribuciones del Sec. De Apuntes:

- 1- Coordinar todas las acciones para las publicaciones y distribuciones de apuntes requeridos por las cátedras.

DEL SEC. DE PRENSA Y DIFUSIÓN: son deberes y atribuciones del Sec. De Prensa y Difusión:

- 1- Encargarse de las comunicaciones oficiales de la CD y Asambleas; y de la difusión de las actividades del C.E.
- 2- Encargarse de la publicación periódica del órgano oficial C.E.

DEL SEC. DE DEPORTES: son deberes y atribuciones del Sec. De Deportes:

- 1- Planificar actividades de carácter deportivo y recreativo para propiciar la camaradería y unidad de la comunidad universitaria y extra universitaria.

DEL PRIMER VOCAL: son deberes y atribuciones:

- 1- Labrar y registrar en un libro de actas las sesiones del C/D.

DE LOS VOCALES: son deberes y atribuciones

- 1- Estar interiorizado de las actividades de la C/D y colaborar con las distintas secretarías.